



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA 2014.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consciente de la grave situación de desempleo existente en nuestra localidad y especialmente en el ámbito de la población joven, quiere contribuir en la medida de sus posibilidades a establecer un nexo de unión entre la vida académica y la laboral, para lo que tiene previsto a lo largo del año 2.014 la elaboración del Proyecto del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo al amparo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción laboral de la Junta de Andalucía, desarrollado por la Orden de 26 de diciembre de 2.007, toda vez que en el municipio de Utrera no se contempla actuación alguna en este programa de experiencias profesionales para el Empleo al amparo de la orden de 20 de marzo de 2.013 de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y empleo. A estos efectos dentro del ámbito competencial señalado por el artículo 25.1 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local como un modo de ejercicio de las Políticas Activas de empleo en el municipio de Utrera, se va a promover la creación de un conjunto de becas para facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo, entre las que se encuentran los Jóvenes; Promover el conocimiento del mercado de trabajo, y Promover acciones dirigidas por tanto a combatir el desempleo juvenil.

PRIMERA.- OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

Promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas profesionales para el Empleo que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira dirigidas al Colectivo General: Jóvenes menores de 30 años, hasta u máximo de 300 meses becados, lo que supone un número de personas beneficiarias becadas de al menos 60, a razón de 5 meses de prácticas cada una.

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine denominada “Becas Programa Experiencias Profesionales para el Empleo”, cuyo crédito del Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 2014 será de ciento treinta mil (130.000) euros.

TERCERA: FINES:

Este programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas ofreciéndoles experiencias profesionales con tutorías que les acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que el demandante aspira.

El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo contará con Empresas Colaboradoras a fin de que los beneficiarios obtengan una visión global de las distintas actividades que se desarrollan en los distintos sectores productivos de Utrera, afines a sus cualificaciones profesionales. Las condiciones y requisitos para adquirir la condición de empresa colaboradora serán determinadas en la normativa de desarrollo del DECRETO 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía

Las personas beneficiarias contarán con un sistema de tutorías que permita el asesoramiento de los mismos durante su participación en el programa. La participación de las personas beneficiarias en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo no podrá exceder en ningún caso las cinco horas diarias.

Son acciones que se desarrollarán en centros de trabajo para favorecer la integración de las personas destinatarias en la estructura de una determinada organización. Ello les permitirá conocer las normas y los valores de la misma, así como el conocimiento del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral. No implicará relación laboral respecto a las personas destinatarias de las acciones, debiendo quedar garantizado que las personas que realicen la Prácticas Profesionales no ocuparán en ningún caso puestos de estructura de la empresa, favoreciéndose con ello:

- a) Promover el desarrollo profesional de las personas demandantes de empleo, con objeto de favorecer tanto su promoción laboral como su permanencia en el empleo.
- b) Favorecer el aumento de la empleabilidad de las personas desempleadas.
- c) Promover la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo.
- d) Promover el conocimiento del mercado de trabajo.
- e) Promover acciones dirigidas a combatir el desempleo juvenil y a prevenir el desempleo de larga duración.
- f) Fomentar la cultura emprendedora.
- g) Promover la igualdad de oportunidades.
- h) Mejorar y establecer nuevas metodologías e instrumentos que contribuyan y favorezcan la inserción a través de la investigación, la innovación y la aplicación de las nuevas tecnologías.

Para definir las características y requerimientos de las acciones a desarrollar en el programa se estará a lo dispuesto mediante resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

CUARTA: DESTINATARIOS

Las personas beneficiarias de las Becas Programa Experiencias Profesionales para el Empleo dirigidas al Colectivo General: Jóvenes menores de 30 años, deberán reunir además del de la edad máxima de 29 años cumplidos antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una titulación universitaria o de ciclo formativo de formación profesional de grado superior.
- b) Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la obtención de dicha titulación
- c) Carecer de experiencia profesional relacionada con dicha cualificación.
- d) Tener vecindad administrativa en la ciudad de Utrera con anterioridad al día 1 de Junio de 2013.
- e) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad a la de la presente convocatoria.
- f) Estar inscrito como demandante de empleo a la fecha de la presente convocatoria y no haber disfrutado de relación laboral dependiente o como autónomo con la categoría profesional del título académico utilizado para participar en la presente.
- g) No incurrir en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será acreditado mediante declaración responsable.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las personas solicitantes autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para solicitar en su nombre de las distintas Administraciones Públicas y Organismos Oficiales la documentación que acredite los requisitos de las presentes bases, así como los criterios de selección.

Los requisitos deberán ser reunidos a la fecha del último día de presentación de instancias.

QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES.

La beca será incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o subsidio para la misma o análoga finalidad, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con la percepción de cualquier otra remuneración por relación laboral dependiente o autónomo, de duración fija o indefinida, o de jornada completa, salvo la necesaria vinculada a la beca.

SEXTA- DURACIÓN DE LA BECA.

La beca tendrá una duración de 5 meses a partir del inicio de las prácticas.

La dedicación del destinatario de la beca será de un máximo de 25 horas semanales, que se realizarán siguiendo las instrucciones del tutor.

La jornada de prácticas en la empresa será como máximo de 25 horas semanales durante 5 días a la semana, dejando una hora semanal para las Tutorías. Con carácter general, el desempeño de las prácticas en la empresa no podrá realizarse en horario de fines de semana o en horario nocturno, salvo confirmación expresa, en cada caso y previo escrito de solicitud, del Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LA BECA.

Se establece la percepción máxima de la beca en el 75% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) por mes de asistencia continuada a la acción, estando sujeta a las retenciones que corresponda de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.

La percepción de la beca por todas las personas participantes de este programa exigirá el compromiso de asistencia continuada a las prácticas profesionales personalizadas previstas en el mismo, en concepto de liberación de tiempo, transporte y apoyo a responsabilidades familiares.

El cálculo de la beca se hace teniendo en cuenta el número de días de prácticas profesionales personalizadas que tiene cada Itinerario, multiplicado por el coste del 75% del IPREM. Teniendo en cuenta lo anterior y que el IPREM en la presente anualidad es de 532,51 €, el importe diario de la becas asciende a 18,15 €(75% IPREM /22 días laborables) y el importe mensual asciende a 399,38 €(75% del IPREM).

También se podrá percibir la ayuda de transporte, en caso de desplazarse de un núcleo de población a otro, dentro del mismo municipio, siempre que la distancia entre ambos sea de al menos 20 kilómetros.

Asimismo, se suscribirá un seguro de accidentes a favor de todas las personas participantes en el programa con cobertura durante todo el periodo de prácticas.

OCTAVA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los impresos de solicitud para participar en la presente convocatoria estarán a disposición de las personas interesadas, tanto en el Servicio de Atención al Ciudadano en horario de atención al público, como en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, alojada en la web municipal "www.utrera.org".

En la solicitud deberá rellenarse el autobaremo con la puntuación que obtenga de los criterios señalados en la base decimotercera, así como una declaración responsable de los requisitos señalados en la base cuarta.

Junto con la solicitud deberá presentarse copia impresa o escaneada según que el modo de presentación sea presencia o telemático, la siguiente documentación:

a) Copia del título académico que permite la participación en la presente convocatoria, para acreditar el requisito de titulación académica.

b) Certificación del expediente académico del/de la solicitante, expedida por el órgano competente de la Facultad, Instituto o Centro de Estudios correspondiente, para acreditar la

valoración del criterio Expediente Académico.

c) Vida laboral del/de la solicitante a la fecha de la presente convocatoria.

d) Certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo del tiempo de permanencia en situación de desempleo y de la inscripción como demandante.

Dichos documentos serán adjuntados en el proceso por el aspirante que hará constar en la solicitud según el modelo que se facilite que dichos documentos son auténticos y que tiene en su posesión los originales para exhibirlos en cuanto sea solicitado por este Ayuntamiento.

NOVENA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera deberán presentarse conforme al Anexo I de la presente convocatoria a través de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, ubicada en la página web municipal (www.utrera.org), o bien a través del Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) sito en Plaza de Gibaxa 1 de Utrera, o en los términos previstos en el artículo 70 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la web municipal (www.utrera.org).

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones y notificaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, ubicada en la página web municipal (www.utrera.org), teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 59.6 b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

DÉCIMA.- SUBSANACION DE ERRORES Y COMUNICACIÓN.

Cuando en cualquier momento del procedimiento, se considere que alguno de los actos de las personas solicitantes no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de éstas mediante notificación, concediéndole un plazo tres días hábiles, para cumplimentarlo. Si la persona solicitante no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de su solicitud sin más trámite.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica de Valoración, presidida por el Delegado de Empleo, y compuesta por el Técnico Medio de Recursos Humanos, la Técnico Medio UNEM y un/a Secretario/a, funcionario de carrera.

DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Técnico Medio de Recursos Humanos.

Recibidas las solicitudes por el Departamento de Recursos Humanos de este Excmo Ayuntamiento se procederá a la comprobación del cumplimiento por los aspirantes de los requisitos de la convocatoria y a confeccionar y publicar la lista de aspirantes admitidos y no admitidos, con indicación de la causa de su exclusión.

Los aspirantes no admitidos dispondrán de una plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos para presentar la reclamación que estimen oportuna contra su exclusión.

Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la formación de la Comisión Técnica de Valoración, así como la fecha de constitución de ésta y la fecha en que tendrá lugar la primera sesión para la resolución de la convocatoria.

DÉCIMO-TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios para establecer el orden de prelación de las personas beneficiarias de la presente convocatoria, serán los siguientes:

1) NIVEL DE TITULACIÓN: (A efectos de valoración de este apartado, solo se puntuará la de mayor nivel académico aportado)

A) Título de Doctor	4 puntos
B) Título de Máster Oficial de Universidades	3,5 puntos
C) Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente	3 puntos
D) Título de Grado	3 puntos
E) Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente	2 puntos
F) Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior	1 punto

2) EXPEDIENTE ACADÉMICO:

A) Nota Media de matrícula de honor	10 puntos
B) Nota Media de sobresaliente	8 puntos
C) Nota Media de notable	6 puntos
D) Nota Media de aprobado	4 puntos

3) TIEMPO DE PERMANENCIA COMO DESEMPLEADO/A:

A) Menos de 3 meses	1'5 puntos
B) Más de 3 meses y menos de 6 meses	2 puntos
C) Más de 6 meses y menos de 12 meses	2'5 puntos
D) Más de 12 meses y menos de 18 meses	3 puntos
E) Más de 18 meses y menos de 24 meses	3'5 puntos
F) Más de 24 meses	4 puntos

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultase que hubiera aspirantes con la misma puntuación, el empate se resolverá en favor del/de la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 2) Expediente Académico. Si aún así persistiese el empate se resolverá en favor de/de la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 3) Tiempo de permanencia como desempleado/a. Y si también así persistiera el empate, se resolverá por sorteo entre los aspirantes donde concurra el empate.

DÉCIMO-CUARTA.- RESOLUCION PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección, hará pública el baremo otorgado, que tendrá carácter provisional. Se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, nº 1, y a través de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, ubicada en la página web municipal (www.utrera.org), Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la Sede Electrónica, para que los interesados puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

DÉCIMO-QUINTA.- RESOLUCION DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y la Comisión de Selección resolverá las reclamaciones y propondrá la lista definitiva de aspirantes seleccionados.

DECIMOSEXTA. ADHESIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL.

Durante todo el proceso y en todo caso antes del período de ejecución de las fases de las Becas, que será fijado por Decreto de Alcaldía, cualquier tipo de empresa privada, sea cual sea su forma jurídica, Organizaciones de Economía Social, entidades sin ánimo de lucro, entidades, instituciones o corporaciones de derecho público y profesionales autónomos, podrán formular su adhesión al sistema, mediante solicitud suscrita en el modelo que se apruebe del responsable de la entidad, asumiendo el cumplimiento de:

- Obligaciones legales y laborales en relación al becario.
- Compromiso de tutorización de la beca por personal cualificado.
- Compromiso de someterse al control y supervisión del Ayuntamiento de Utrera para la buena marcha del programa.
- Formular una memoria al final del proceso de beca.

DÉCIMO-SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

DÉCIMO-OCTAVA.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Una vez esté aprobado el listado definitivo de aspirantes seleccionados y se haya producido el cierre del proceso de adhesión de entidades al programa, por parte de la Delegación competente, se procederá a aprobar la asignación del becario a la entidad que resulte seleccionada, fijando el inicio del período de prácticas y nombrando un coordinador técnico municipal que supervise la correcta realización de la beca.

Las prácticas profesionales en centros de trabajo acogen a tres actores implicados en la acción:

Gestor/a de prácticas : Persona de referencia de la entidad que gestiona el programa de experiencias profesionales y que recaerá en el Técnico Medio de Recursos Humanos.

Tutor/a de la empresa: Persona responsable del desarrollo de las prácticas en el centro de trabajo, nombrada por el empresa.

Participantes: Beneficiario/a de las prácticas en la empresa.

El Ayuntamiento de Utrera, como entidad que gestiona el programa, designa un/a Gestor/a de Prácticas que se encargará de ser facilitador/a, consejero/a, dinamizador/a y guía de los recursos que permitan establecer itinerarios competentes en ámbitos laborales.

FUNCIONES:

Serán funciones del/la Gestor/a de Prácticas:

- ▣ Obtener información sobre la empresa y los puestos de trabajo para enmarcar el plan de prácticas profesionales.
- ▣ Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos y las características de los participantes.
- ▣ Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de los/as participantes.
- ▣ Contrastar la información recogida con el/la tutor/a de empresa.
- ▣ Valorar el aprovechamiento y rendimiento de los/as participantes.
- ▣ Planificar visitas para el seguimiento conjunto de la acción.
- ▣ Evaluar, junto con el/la tutor/a de empresa, los resultados de los procesos en los que han estado inmersos los/as participantes.
- ▣ Facilitar apoyo y asesoramiento al/la tutor/a de empresa en la formalización de la documentación necesaria de seguimiento y evaluación.

La Empresa colaboradora designará un/a Tutor/a de Empresa que junto con el Gestor de Prácticas profesionales facilita la integración del/la participante en la empresa y realiza el seguimiento del mismo, con las siguientes funciones:

- ▣ Acoger al/la participante y facilitar al/la mismo/a la adaptación en la empresa.
- ▣ Ejecutar y mantener el seguimiento del plan de prácticas.
- ▣ Especificar a los/las Gestores/as del Ayuntamiento de Utrera las peculiaridades de cada puesto de trabajo.
- ▣ Resolver las posibles dudas planteadas por el/la participante.
- ▣ Asesorar y supervisar las actividades que el/la participante realice en la empresa.
- ▣ Comprobar la asimilación de la tarea realizada por el/la participante.
- ▣ Colaborar con el/la Gestor/a de Prácticas del Ayuntamiento de Utrera.
- ▣ Informar de posibles incidencias.

En cuanto a los destinatarios del Programa, éste va dirigido a personas demandantes de empleo, que se encuentren inscritos en la oficina SAE, y dentro de un itinerario de inserción que habrá de elaborar la Delegación Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Utrera a la vista del perfil derivado de las solicitudes

Respecto a las obligaciones de los beneficiarios, los participantes en las prácticas tendrán las siguientes obligaciones en el desarrollo de las mismas:

- ▣ Desarrollar eficazmente el itinerario de prácticas, siguiendo las orientaciones del tutor de prácticas en la empresa y las de la entidad gestora.
- ▣ No podrán actuar o decidir por sí mismos/as.
- ▣ Desarrollar 5 horas diarias de prácticas con una limitación de 25 horas semanales.
- ▣ Acogerse a las normas de disciplina interna de las empresas donde desarrollen las prácticas.
- ▣ Desarrollar las actividades y tutorías que la entidad establezca en el desarrollo del programa, con una limitación de 1 hora semanal.

- ▢ Comunicar al Ayuntamiento de Utrera, las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las prácticas.
- ▢ Comunicar por escrito, al Ayuntamiento de Utrera, la renuncia del/la participante a continuar con las prácticas.
- ▢ Respecto a las obligaciones de la empresa colaboradora frente al becario, a la finalización de las prácticas, la empresa facilitará a los/las participantes una acreditación de las mismas.

Respecto a las obligaciones de la empresa colaboradora frente al Ayuntamiento, que se articularán a través de un “Convenio de colaboración”, la empresa adopta una serie de compromisos, tales como:

- ▢ No se valdrán de las actividades realizadas en prácticas por los/as participantes para encubrir o solapar puestos de trabajo real y efectivo de la empresa.
- ▢ Designar a un /a tutor/a de empresa que guiará el desarrollo del/la participante.
- ▢ Comunicará al Ayuntamiento de Utrera, las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las prácticas: desinterés, indisciplina, faltas de asistencia, etcétera.
- ▢ Comunicar la extinción de la práctica como consecuencia del establecimiento de relación laboral entre los participantes y la empresa.
- ▢ Permitir el acceso a la empresa del personal del Ayuntamiento.

DÉCIMO-NOVENA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos facilitados por los/as interesados/as en su solicitud serán tratados garantizando su confidencialidad, incorporándose a un fichero automatizado de datos titularidad de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es gestionar los procesos de selección llevados a cabo por esta entidad. El/la solicitante garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos facilitados, el/la solicitante podrá dirigirse por escrito a la siguiente dirección postal: Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1. 41710 Utrera (Sevilla).

VIGÉSIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación:

- La Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Utrera, a 2 de diciembre de 2013.-

EL ALCALDE PRESIDENTE.-

Fdo. Francisco Jiménez Morales.-